

**APRUEBA EXENCIÓN TOTAL DE PAGOS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN POR LOS PERIODOS 2019 – 2020 – 2021.**

RESOLUCION N°

**P 3347**

RECOLETA,

**08 NOV. 2022**

**VISTOS:**

- 1.- El artículo 7° de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, según lo establezca la ordenanza local que el afecto se dicte.
- 2.- El artículo 6° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, sobre exenciones de pago de derechos de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total de pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad. Como también hacer referencia el artículo 2° de la misma ordenanza, la cual indica que el derechos al beneficio, puede ser solicitado por el propietario y/o poseedor a cualquier título, o meros tenedores del predio.
- 3.- Resolución N°1340 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 12400 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 4.- Resolución N°1970 de fecha 28 de mayo de 2020, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 15894 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 5.- Resolución N°946 de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 16427 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 6.- El artículo 7° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, que señala en el segundo párrafo "(...) si algún vecino no fue incluido en la exención automática y cumple con los requisitos para ello, deberá presentarse en la oficina del servicio de aseo domiciliario de la Dimao, el certificado de avalúo fiscal emitido por el servicio de Impuestos Internos o la cartola hogar del Registro Social de Hogares, para tramitar su exención.
- 7.- Los vecinos que presentaron en la oficina de atención del servicio de aseo domiciliario, los antecedentes que acreditan su exención de los derechos de aseo domiciliario, posterior a la dictaciones de las Resoluciones N°1340, N° 1970 y N° 946. Usuarios que califican en la exención total del pago por el periodo 2019 – 2020 – 2021, según corresponda.
- 8.- A la fecha se requiere regularizar exenciones de pago de derecho de aseo domiciliario, a través de la descarga de los giros devengados, de los vecinos, debido a que no fue responsabilidad de los contribuyentes su no incorporación en la resolución que aprueba exención total.
- 9.- Nomina de Hogares que presentan un Registro Social de Hogares al mes de Diciembre del 2019, 2020, 2021, emitido por la Oficina de RSH de DIDECO, donde se señala el porcentaje de calificación socioeconómica de los predios correspondientes de los vecinos que se indican.
- 10.- Se adjunta certificados de deuda de derechos de aseo emitidos por el Tesorero Municipal, cedula de identidad de cada vecino.

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto exento N°186 de fecha 22 de enero de 2020, que delega atribuciones en el Director (S) DE Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo grado 7° y de acuerdo a los establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN:**

- 1. REGULARICÉSE** la exención del pago de los derechos de aseo de los vecinos que se indican en el siguiente cuadro, correspondientes a los roles de SII de las propiedades en cada caso se señalan:

N°	N° Solicitud	Nombre	Rut	Dirección	Rol	N° Informe de Deuda	Periodo
1	565	Cristina Ortega Wolsztyniak				270	2021:(1, 2, 3, 4)
2	566	Laura del Carmen Hernández Mena				245	2020:(1, 2, 3, 4)
3	567	Hilda Mercedes Ramos Ramos				246	2021:(1, 2, 3, 4)
4	568	Maria Eugenia Villalobos Gajardo				247	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021: 1, 2, 3, 4)
5	569	Rosa Zavala Ramirez				271	2020:( 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
6	571	Adela Mercedes Arriaga Garrido				250	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4)
7	572	Gladys Luz Sepúlveda Ayala				251	2021:(1, 2, 3, 4)
8	573	Noemí de las Marías San Marín				252	2021:(1, 2, 3, 4)
9	574	Enrique Abelardo Daveggio Portugués				253	2021:(1, 2, 3, 4)
10	575	Cecilia del Carmen Arias Calderón				254	2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
11	576	Lorena del Carmen Belmar Ávila				255	2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
12	578	Rosa Amalia Herrera Orellana				272	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
13	579	Cristina del Carmen Martínez Conejeros				273	2021:(1, 2, 3, 4)
14	580	Graciela del Carmen Novoa Jirón				259	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
15	581	Alicia del Carmen Bravo Vergara				260	2019:(1, 2, 3, 4)
16	582	José Adán Torres Burgos				261	2019:(1, 2)

17	583	Eduviges del Carmen Sáez Silva		274	2019:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
18	584	Magdalena Ordalisa Miranda Sanhueza		263	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
19	585	Claudia Leonor Esquivel Vargas		264	2019:(3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
20	586	Pedro Guillermo Sagredo Valdivieso		265	2020:(1, 2, 3, 4)
21	589	Marcos Rene Barra Soto		266	2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)

- DESCARGUESE** del sistema computacional, módulo Tesorería, los giros devengados, correspondientes a las cuotas de los años respectivos, según cada caso.
- LA UNIDAD TECNICA** de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realizara el descargo de los giros, en el respectivo sistema de Tesorería SMC.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
**FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO**  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y  
ORNATO (S)

*[Handwritten signature]*  
FMG/CM/mfp

**APRUEBA EXENCIÓN TOTAL DE PAGOS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN POR LOS PERIODOS 2019 – 2020 – 2021.**

RESOLUCION N° 3347

RECOLETA, 08 NOV. 2022

**VISTOS:**

1.- El artículo 7° de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, según lo establezca la ordenanza local que el afecto se dicte.

2.- El artículo 6° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, sobre exenciones de pago de derechos de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total de pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad. Como también hacer referencia el artículo 2° de la misma ordenanza, la cual indica que el derechos al beneficio, puede ser solicitado por el propietario y/o poseedor a cualquier título, o meros tenedores del predio.

3.- Resolución N°1340 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 12400 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.

4.- Resolución N°1970 de fecha 28 de mayo de 2020, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 15894 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.

5.- Resolución N°946 de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 16427 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.

6.- El artículo 7° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, que señala en el segundo párrafo "(...) si algún vecino no fue incluido en la exención automática y cumple con los requisitos para ello, deberá presentarse en la oficina del servicio de aseo domiciliario de la Dimao, el certificado de avalúo fiscal emitido por el servicio de Impuestos Internos o la cartola hogar del Registro Social de Hogares, para tramitar su exención.

7.- Los vecinos que presentaron en la oficina de atención del servicio de aseo domiciliario, los antecedentes que acreditan su exención de los derechos de aseo domiciliario, posterior a la dictaciones de las Resoluciones N°1340, N° 1970 y N° 946. Usuarios que califican en la exención total del pago por el periodo 2019 – 2020 – 2021, según corresponda.

8.- A la fecha se requiere regularizar exenciones de pago de derecho de aseo domiciliario, a través de la descarga de los giros devengados, de los vecinos, debido a que no fue responsabilidad de los contribuyentes su no incorporación en la resolución que aprueba exención total.

9.- Nomina de Hogares que presentan un Registro Social de Hogares al mes de Diciembre del 2019, 2020, 2021, emitido por la Oficina de RSH de DIDECO, donde se señala el porcentaje de calificación socioeconómica de los predios correspondientes de los vecinos que se indican.

10.- Se adjunta certificados de deuda de derechos de aseo emitidos por el Tesorero Municipal, cedula de identidad de cada vecino.

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto exento N°186 de fecha 22 de enero de 2020, que delega atribuciones en el Director (S) DE Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo grado 7° y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN:**

- 1. REGULARICESE** la exención del pago de los derechos de aseo de los vecinos que se indican en el siguiente cuadro, correspondientes a los roles de SII de las propiedades en cada caso se señalan:

N°	N° Solicitud	Nombre	Rut	Dirección	Rol	N° Informe de Deuda	Periodo
1	565	Cristina Ortega Wolsztyniak				270	2021:(1, 2, 3, 4)
2	566	Laura del Carmen Hernández Mena				245	2020:(1, 2, 3, 4)
3	567	Hilda Mercedes Ramos Ramos				246	2021:(1, 2, 3, 4)
4	568	Maria Eugenia Villalobos Gajardo				247	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021: 1, 2, 3, 4)
5	569	Rosa Zavala Ramirez				271	2020:( 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
6	571	Adela Mercedes Arriaga Garrido				250	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4)
7	572	Gladys Luz Sepúlveda Ayala				251	2021:(1, 2, 3, 4)
8	573	Noemí de las Marías San Marín				252	2021:(1, 2, 3, 4)
9	574	Enrique Abelardo Daveggio Portugués				253	2021:(1, 2, 3, 4)
10	575	Cecilia del Carmen Arias Calderón				254	2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
11	576	Lorena del Carmen Belmar Ávila				255	2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
12	578	Rosa Amalia Herrera Orellana				272	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
13	579	Cristina del Carmen Martínez Conejeros				273	2021:(1, 2, 3, 4)
14	580	Graciela del Carmen Novoa Jirón				259	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
15	581	Alicia del Carmen Bravo Vergara				260	2019:(1, 2, 3, 4)
16	582	José Adán Torres Burgos				261	2019:(1, 2)

16	582	José Adán Torres Burgos		261	2019:(1, 2)
17	583	Eduviges del Carmen Sáez Silva		274	2019:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
18	584	Magdalena Ordalisa Miranda Sanhueza		263	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
19	585	Claudia Leonor Esquivel Vargas		264	2019:(3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
20	586	Pedro Guillermo Sagredo Valdivieso		265	2020:(1, 2, 3, 4)
21	589	Marcos Rene Barra Soto		266	2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)

2. **DESCARGUESE** del sistema computacional, módulo Tesorería, los giros devengados, correspondientes a las cuotas de los años respectivos, según cada caso.
3. **LA UNIDAD TECNICA** de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realizara el descargo de los giros, en el respectivo sistema de Tesorería SMC.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, Secretaria Municipal; FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato(S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



*[Handwritten signature]*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
FMG/CMM/mfp

Transcrito a: Administración Municipal; Secretaría Municipal; Dirección de Control; Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Jurídico; Central de Documentación